



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 015 -2018-PCM/OGA

Lima, 16 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0005-2018-PCM/OAF de fecha 12 febrero de 2018, emitido por la Oficina de Asuntos Financieros y el Memorando N° 084-2018-PCM/DVGT/SGSD de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011- EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el inciso 7.5.1 del numeral 7.5 "Del Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicios" de la Directiva N°005-2016-PCM/SG "Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País", aprobada por Resolución Directoral N° 020-2016-PCM/SG y modificatoria, señala que el reembolso de viáticos procede única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes debidamente justificadas;

Que, mediante Memorando N° 084-2018-PCM/DVGT/SGSD, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, solicita el reembolso de los gastos realizados por el importe total de S/ 201.00 (Doscientos un y 00/100 Soles), por concepto de viáticos a favor del servidor Juan Edgar Fuentes Zambrano, con motivo de la comisión de servicio realizada en la ciudad del Cusco del 31 de enero al 01 de febrero de 2018, a fin de asistir a la reunión del Convenio Marco llevada a cabo entre la Empresa Minera Antapacay, la Municipalidad de Espinar y los representantes de la Sociedad Civil; indicando además que por el carácter urgente de la comisión de servicio no se pudo solicitar los viáticos con la debida antelación;

Que, a través del Informe N° 005-2018-PCM/OAF, la Oficina de Asuntos Financieros concluye que conforme a la revisión y análisis en aplicación de la



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Secretaría

normatividad aplicable que realizó el Área de Control Previo, es procedente el reembolso de viáticos solicitados por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, ello en virtud de que se trató de situaciones de carácter contingente, cuya finalidad era asistir con carácter urgente a la reunión del Convenio Marco en la ciudad del Cusco;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000016 aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se evidencia que se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los gastos por el reembolso de viáticos solicitado;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por el concepto de viáticos solicitado por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y la Directiva N°005-2016-PCM/SG, aprobada por Resolución Directoral N° 020-2016-PCM/SG y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER se efectúe el pago por reembolso de gastos por el concepto de viáticos, ascendente al importe de S/ 201.00 (Doscientos un y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Oficina	Comisionado	F.F	Meta	Certificación Presupuestal	Concepto /Reembolso	Viáticos: Alojamiento, Alimentación Movilidad Local (2.3.2.1.2.2)
SGSD	Juan Edgar Fuentes Zambrano	R.O	023	000000016	Viáticos en comisión de servicios. Fecha: Del 31 de enero al 01 de febrero de 2018. Destino: Ciudad de Cusco.	201.00
Total General						201.00

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal de la Unidad Ejecutora: 003 Secretaría General – PCM, por el concepto, importe, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria y Especifica de Gasto, que se detallan en el artículo precedente.



REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Asuntos Financieros y a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

.....
BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros